

Ordenanza N° 5/03.

Visto y Considerando.

El informe de Contaduría Municipal, que expone sobre la necesidad de reajustes presupuestarios, que se originan en la necesidad de aumentar los Partidos como Personal, Bienes y Servicios No Personales y Transferencias, a financiares con erogaciones corrientes, desajustando la Partida Ingresos Públicos.-

Por Ello:

El Intendente de la Municipalidad de Iruya en un todo de acuerdo con el Junta de Fomento Sancione con fuerza de.

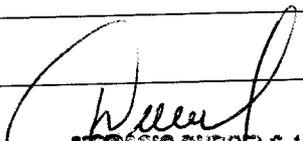
Ordenanza.

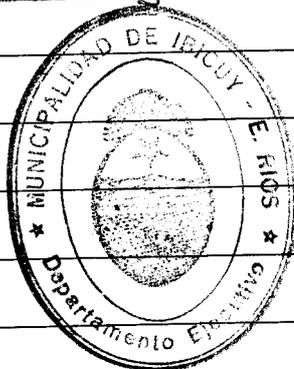
Art 1°. Desajustese la Partida Ingresos Públicos de Erogaciones de Capital, en la suma de \$ 110000,00 (Pesos Ciento Diez Mil), conforme se detalla en el Cuadro N° 3.-

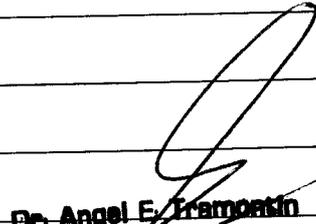
Art 2°. Con los fondos proveniente del artículo anterior se fuerzase los Partidos de Personal en la suma de \$ 25000,00 (Pesos Veinticinco Mil) Bienes y Servicios No Personales en \$ 60000,00 (Pesos Sesenta Mil) y Transferencias en \$ 25000,00 (Pesos Veinticinco Mil).-

Art 3°. Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.

Iruya, 28 de Noviembre de 2003.


HORACIO DURRELS
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE IBICUY




Dr. Angel E. Tramontin
INTENDENTE MUNICIPAL
Entre Ríos